Dictamen No. 34/2021

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente Dictamen.

-I. Antecedentes

El proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" ID N° 390.888, fue iniciado a petición de la Dirección Administrativa, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias de la estimación de costos por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 287/2021 de fecha 26 de julio de 2021 y VMAAT/DGAF/DA/N° 358/2021 de fecha 13 de agosto de 2021.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los precios referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañará a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorias, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (…); el artículo 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley N° 2051/2003"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que en su artículo 7 - Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (…), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", artículo 4 que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección de la U.O.C.

Dictamen No. 34/2021

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente Dictamen.

Así mismo, la **Ley N° 2051/2003, artículo 15 - ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que en su artículo 7 - FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, en su **artículo 2 PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES • Dirección de la U.O.C. • Dirección General de Administración y Finanzas

precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se verifica la existencia de tres precios obtenidos por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respaldatorias remitidas.

El precio referencial se obtuvo de la siguiente manera:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · Dirección de la U.O.C. · Dirección General de Administración y Finanzas

Dictamen No. 34/2021

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente Dictamen.

Items	LOTE 1. Productos Varios	Presentación	Sir Comercial	Inflight	ID 364919	Precio Promedio	Cantidad	Total
1	Café torrado de 100 g	paquete	7.000	8.500	4.950	6.817	1	6.817
2	Café instantáneo de 200 g	frasco	28.000	35.000	22.000	28.333	1	28.333
3	Café en cápsulas (caja x 16 unidades)	caja	50.000	57.000	40.000	49.000	1	49.000
4	Chipitas de almidón (paquete x 250 g)	paquete	15.000	15.000	12.950	14.317	1	14.317
5	Té negro (caja x 20 saquitos)	caja	15.000	14.000	8.300	12.433	1	12.433
6	Té de boldo (caja x 20 saquitos)	caja	8.500	14.000	7.100	9.867	1	9.867
7	Té de anís (caja x 20 saquitos)	Caja	10.000	14.000	7.100	10.367	1	10.367
8	Té de manzanilla (caja x 20 saquitos)	caja	10.000	14.000	7.500	10.500	1	10.500
9	Té verde (caja x 20 saquitos)	caja	15.000	13.000	7.900	11.967	1	11.967
10	Cocido quemado instantáneo x 150 g	caja	45.000	40.000	7.200	30.733	1	30.733

Monto Mínimo para el Lote 1: 20.000.000.-
Monto Máximo para el Lote 1: 40.000.000.-

Items	Lote 2 Leche en Polvo. Producto Nacional	Presentación	Sir Comercial	Inflight	ID 364919	Precio Promedio	Cantidad	Total
1	Leche entera en polvo x 400 g	pote	25.000	31.300	34.900	30.400	1	30.400

Monto Mínimo para el Lote 2: 7.500.000.-
Monto Máximo para el Lote 2: 15.000.000.-

Items	Lote 3 Leche Liquida. Producto Nacional	Presentación	Sir Comercial	Inflight	ID 364919	Precio Promedio	Cantidad	Total
1	Leche entera de 01 l.	Tetra Pack	6.500	9.500	5.100	7.033	1	7.033

Monto Mínimo para el Lote 3: 7.500.000.-
Monto Máximo para el Lote 3: 15.000.000.-

Items	Lote 4. Azucar. Producto Nacional	Presentación	Sir Comercial	Inflight	ID 364919	Precio Promedio	Cantidad	Total
1	Azúcar (paq. x 500 g)	paquete	3.500	4.800	2.450	3.583	1	3.583

Monto Mínimo para el Lote 4: 5.000.000.-
Monto Máximo para el Lote 4: 10.000.000.-

Items	Lote 5. Edulcorante en Polvo. Producto Nacional	Presentación	Sir Comercial	Inflight	ID 364919	Precio Promedio	Cantidad	Total
1	Edulcorante en saquitos (caja x 50 u.)	caja	20.000	15.700	17.300	17.667	1	17.667

Monto Mínimo para el Lote 5: 2.500.000.-
Monto Máximo para el Lote 5: 5.000.000.-

Items	Lote 6. Edulcorante Liquido. Producto Nacional	Presentación	Sir Comercial	Inflight	ID 364919	Precio Promedio	Cantidad	Total
1	Edulcorante líquido (frasco de 250 ml)	frasco	22.000	15.400	12.000	16.467	1	16.467

Monto Mínimo para el Lote 6: 2.500.000.-
Monto Máximo para el Lote 6: 5.000.000.-

Items	Lote 7. Yerba Mate. Producto Nacional	Presentación	Sir Comercial	Inflight	ID 364919	Precio Promedio	Cantidad	Total
1	Yerba mate de 500 g.	paquete	11.000	16.000	4.520	10.507	1	10.507

Monto Mínimo para el Lote 7: 5.000.000.-
Monto Máximo para el Lote 7: 10.000.000.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

Dictamen No. 34/2021

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente Dictamen.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la *Guía para la Elaboración de Precios de Referencia* de la Resolución DNCP N° 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. Conclusiones

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Asunción, 25 de agosto de 2021

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · Dirección General de Administración y Finanzas · Dirección de la U.O.C.

Lic. Sergio Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contratación

FORMULARIO PROFORMA DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Servicio de provisión de INSUMOS DE CAFETERÍA para el MRE

Items	Datos	DATO 1	DATO 2	DATO 3
1	Nombre o Razon Social de firma de referencia:	Sir Comercial General	INFLIGHT	ID 364919
2	RUC:	789715-4	1684979-5	NO APLICA
3	Telefono:	021 - 558-070	021 - 3275250	NO APLICA
4	Correo Electrónico:	sirparaguay@gmail.com	inflighteventos@gmail.com	NO APLICA
5	Pagina Web:	-	www.inflightcatering.com.py	-
6	URL especifica del dato declarado:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7	ID de Proceso:	-	-	-
8	Medios por los cuales se obtuvierón los precios:	sirparaguay@gmail.com	inflighteventos@gmail.com	NO APLICA
9	MONTO REFERENCIAL REPUESTOS E INSUMOS	-	-	-
10	MONTO REFERENCIAL MANO DE OBRA	-	-	-
11	OBSERVACION	-	-	-
12	MONTO TOTAL	291,500	317,200	201,270
13	MONTO REFERENCIAL PROMEDIO	269,990		

Firma y sello de responsable del area solicitante

Servicio de provisión de Banderas para el MRE

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precios referenciales							
					Sir Comercial General		INFLIGHT		ID 364919		PROMEDIOS	
					Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total	Unitarios	Totales
1	Café torrado de 100 g	Unidad	1.400	Paquete	7.000	9.800.000		-	4.950	6.930.000	3.983	16.730.000
2	Edulcorante en frasco de 250 ml	Unidad	200	frasco	22.000	4.400.000	15.400	3.080.000	12.000	2.400.000	16.467	9.880.000
3	Edulcorante en saquitos x 50 sobres	Unidad	45	Paquete	20.000	900.000	15.700	706.500	17.300	778.500	17.667	2.385.000
4	leche en polvo x 400 g	Unidad	25	pote	25.000	625.000	31.300	782.500	34.900	872.500	30.400	2.280.000
5	Azúcar de 500 g	Unidad	600	Paquete	3.500	2.100.000	4.800	2.880.000	2.450	1.470.000	3.583	6.450.000
6	Chipitas de 250 g	Unidad	700	paquete	15.000	10.500.000	15.000	10.500.000	12.950	9.065.000	14.317	30.065.000
7	Te de boldo x 20 saquitos	Unidad	180	caja	8.500	1.530.000	14.000	2.520.000	7.100	1.278.000	9.867	5.328.000
8	Te negro x 20 saquitos	Unidad	50	caja	15.000	750.000	14.000	700.000	8.300	415.000	12.433	1.865.000
9	Te manzanilla x 20 saquitos	Unidad	180	caja	10.000	1.800.000	14.000	2.520.000	7.500	1.350.000	10.500	5.670.000
10	Te verde x 20 saquitos	Unidad	70	caja	15.000	1.050.000		-	7.900	553.000	7.633	1.603.000
11	Te de anis x 20 saquitos	Unidad	30	caja	10.000	300.000	14.000	420.000	7.100	213.000	10.367	933.000
12	Yerba de 500 g	Unidad	220		11.000	2.420.000	16.000	3.520.000	4.520	994.400	10.507	6.934.400
13	Café en Capsulas x 16	Unidad	20	caja	50.000	1.000.000	57.000	1.140.000	40.000	800.000	49.000	2.940.000
14	Café instantaneo de 200 g	Unidad	80	frasco	28.000	2.240.000	35.000	2.800.000	22.000	1.760.000	28.333	6.800.000
15	Leche entera de 1 L	Unidad	740	tetra pack	6.500	4.810.000	9.500	7.030.000	5.100	3.774.000	7.033	15.614.000
16	Cocido instantáneo x 150 g.	Unidad	70	caja	45.000	3.150.000	40.000	2.800.000		-	28.333	5.950.000
		Precios Totales			291.500	47.375.000	295.700	41.399.000	194.070	32.653.400		40.475.800
	TOTAL GS:											

Reinaldo Cubilla Díaz
Director Administrativo

Comercio General

NOTA DE PRESUPUESTO
No valido como Comprobante de Venta
R.U.C.: 789715-4

No 000221

Asuncion, 19 de julio de 2021.

Senor/es: Ministerio de Relaciones Exteriores
Direccion: Asuncion - Paraguay

Item	CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	1400	Café torrado X 100 GR.	MAYO	7000
2	200	Edulcorante en frasco de 250 ml	HECODULC	22000
3	45	Edulcorante en saquitos X 50 SOBRES	HECODULC	20000
4	25	Leche en polvo X 400 GR.	LACTOLANDA	25000
5	600	Azúcar de 500 g	AZPA	3500
6	700	Chipitas de 250 g	EDWARD	15000
7	180	Te de boldo X 20 SAQUITOS	HIERBAPAR	8500
8	50	Te negro X 20 SAQUITOS	HORNIMANS	15000
9	180	Te manzanilla X 20 SAQUITOS	ARCOIRIS	10000
10	70	Te verde X 20 SAQUITOS	HORNIMANS	15000
11	30	Te de anís X 20 SAQUITOS	SUPREMO	10000
12	220	Yerba de 500 g COMPUESTA	CAMPESINO	11000
13	20	Café en capsulas X 16 CAPSULAS	DOLCE GUSTO	50000
14	80	Café Instantaneo de 200 g	MAYO	28000
15	740	Leche entera CARTON X 1 LTS.	LOS COLONOS	6500
16	70	Cocido instantáneo X 150 GR	PAJARITO	45000

Obs.:
- Todos los precios son IVA Incluido.
- Validez del presupuesto: 7 dias.

sirparaguay@gmail.com

Tte. Alcides González 1187 c/ Pilar
Asuncion - Paraguay.-

INFLIGHT

Asunción 08 de julio de 2021

Sres.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE

A continuación, remito presupuesto solicitado;

Item	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
1	1400	Café torrado Mayo de 500gr	8.500
2	200	Edulcorante en frasco de 250 ml	15.400
3	45	Edulcorante en saquitos de 50 unid.	15.700
4	25	Leche en polvo lactolanda 400gr	31.300
5	600	Azúcar de 500 g	4.800
6	700	Chipitas de 250 g	15.000
7	180	Te de boldo de 20 saquito	14.000
8	50	Te negro de 20 saquito	14.000
9	180	Te manzanilla de 20 saquito	14.000
10	70	Té verde de 20 saquito	13.000
11	30	Te de anís de 20 saquito	14.000
12	220	Yerba de 500 g	16.000
13	20	Café en capsulas	57.000
14	80	Café Instantáneo de 200 g	35.000
15	740	Leche entera 1 ltr tetra	9.500
16	70	Cocido instantáneo en 750gr	40.000

Atentamente.

Lic. Carlos Fuentes
Inflight Catering

INFLIGHT
Lic. Carlos Fuentes
Administrador

25 de mayo N.° 1060
Teléfonos: +59521 327 5250 – 0986 139 760
www.inflightcatering.com.py
Asunción – Paraguay

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 53/2019 CON LA EMPRESA COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L. CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019, "SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA". ID: 364.919

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 19/2019, Segundo Llamado, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según **Resolución Ministerial N° 1099/2019 de fecha 14 de noviembre del 2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						Comercial 2 de Julio SRL		
Items	Codigo	LOTE 1. Productos Varios	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia
1	50201706 -003	Café torrado de 100 g	paquete	UNIDAD	1	4.950	ORO NEGRO	NACIONAL
2	50201706 -002	Café instantáneo de 200 g	frasco	UNIDAD	1	22.000	NESCAFÉ	BRASIL
3	50201706 -002	Café en cápsulas (caja x 16 unidades)	caja	UNIDAD	1	40.000	NESCAFÉ DOLCE GUSTO	BRASIL
4	50181901 -007	Chipitas de almidón (paquete x 250 g) (VER PLANTILLA)	paquete	UNIDAD	1	12.950	ÑA ESUTAQUIA	NACIONAL
5	50201711 -007	Té negro (caja x 20 saquitos)	caja	UNIDAD	1	8.300	ARCOIRIS	NACIONAL
6	50201711 -002	Té de boldo (caja x 20 saquitos)	caja	UNIDAD	1	7.100	ARCOIRIS	NACIONAL
7	50201711 -001	Té de anis (caja x 20 saquitos)	Caja	UNIDAD	1	7.100	ARCOIRIS	NACIONAL
8	50201711 -005	Té de manzanilla (caja x 20 saquitos)	caja	UNIDAD	1	7.500	ARCOIRIS	NACIONAL
9	50201711 -003	Té de verde (caja x 20 saquitos)	caja	UNIDAD	1	7.900	ARCOIRIS	NACIONAL
10	50201712 -001	Cocido quemado instantáneo	caja	UNIDAD	1	7.200	ABUELITA	NACIONAL
						125.000		

						Comercial 2 de Julio SRL		
Items	Codigo	Lote 3. Leche Entera Liquida. Producto Nacional	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia
1	50131702-011	Leche entera de 01 l.	Tetra Pack	UNIDAD	1	5.100	LACTOLANDA	NACIONAL

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

CONTRATO N° 53/2019 CON LA EMPRESA COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L. CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019, "SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA". ID: 364.919

						Comercial 2 de Julio SRL		
Items	Codigo	Lote 4. LecheDescremada Liquida. Producto Nacional	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia
1	50131702-012	Leche descremada de 01 l.	Tetra Pack	UNIDAD	1	5.100	LACTOLANDA	NACIONAL

						Comercial 2 de Julio SRL		
Ítems	Código	Lote 6. Azúcar. Saquitos. Producto Nacional	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia
1	50161509-002	Azúcar en saquitos de 5 g (paquete x 200 u.)	paquete	UNIDAD	1	24.500	MAYO	NACIONAL

						Comercial 2 de Julio SRL		
Ítems	Código	Lote 7. Edulcorante en saquitos. Producto Nacional	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia
1	50161509-005	Edulcorante en saquitos (caja x 100 u.)	caja	UNIDAD	1	17.300	DULCITÁN	NACIONAL

Los montos máximos y mínimos de los lotes adjudicados, son distribuidos de la siguiente manera:

Lotes	Mínimo	Máximo
Lote 1 - Productos Varios	*53.760.000*	*76.800.000*
Lote 3 - Leche entera líquida	*16.800.000*	*24.000.000*
Lote 4 - Leche descremada	*3.360.000*	*4.800.000*
Lote 6 - Azúcar en saquitos	*2.240.000*	*3.200.000*
Lote 7 - Edulcorante en saquitos	*1.120.000*	*1.600.000*
TOTAL	77.280.000	110.400.000

El presente contrato asciende al monto total máximo de **G. 110.400.000 (guaraníes ciento diez millones cuatrocientos mil)** y al monto mínimo de **G. 77.280.000 (guaraníes setenta y siete millones doscientos ochenta mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el **31 de diciembre del 2020.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente deberá proveer los productos solicitados dentro de las **48hs posteriores a la recepción de la orden de compra**, en la siguiente dirección: **Departamento de Suministro, Edificio Mercurio, 7° Piso.**

El oferente deberá de informar de una dirección de correo electrónico en donde se le enviaran las órdenes de compra, cuya verificación diaria es de responsabilidad del oferente adjudicado. En caso de que la dirección proporcionada esté con problemas o sea cambiada, se deberá comunicar a la Convocante, caso contrario se dará como recepcionada la orden y correrán los plazos a partir del día siguiente del envío.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

CONTRATO N° 54/2019 CON LA EMPRESA PROSPER S.R.L. CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019, "SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA". ID: 364.919

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Milciades Martínez**, con Cédula de Identidad N° 877.584, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1237 de fecha 05 de Febrero de 2019, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSPER SRL**, con RUC: **80061002-4**, representada por el Señor **Denys Federico Richer Soares**, en su carácter de **Socio Gerente General**, con **C.I.:1.147.353**, domiciliada en las calles **Yatayty Cora c/ Tte. Rivarola de la Ciudad de Fernando de la Mora**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Insumos de Cafetería.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **364.919**.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

CONTRATO N° 54/2019 CON LA EMPRESA PROSPER S.R.L. CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019, "SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA". ID: 364.919

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 19/2019, Segundo Llamado, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según **Resolución Ministerial N° 1099/2019 de fecha 14 de noviembre del 2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						PROSPER SRL		
Ítems	Código	Lote 2 Leche en Polvo. Producto Nacional	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia
1	50131702-003	Leche entera en polvo	pote	UNIDAD	1	34.900	PURITA	NACIONAL

						PROSPER SRL		
Ítems	Código	Lote 5. Azúcar. Paquete. Producto Nacional	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia
1	50161509-002	Azúcar (paq. x 500 g)	paquete	UNIDAD	1	2.450	MARACAJU	NACIONAL

						PROSPER SRL		
Ítems	Código	Lote 8. Edulcorante. Liquido. Producto Nacional	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia
1	50161509-004	Edulcorante liquido (frasco de 250 ml)	frasco	UNIDAD	1	12.000	ZITO	NACIONAL

						PROSPER SRL		
Ítems	Código	Lote 9. Yerba Mate. Producto Nacional	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia
1	50171549-001	Yerba mate de 500 g	paquete	UNIDAD	1	4.520	CAMPO VERDE	NACIONAL

						PROSPER SRL		
Ítems	Código	Lote 10. Cucharitas y Removedores Plásticos	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia
1	52151503-002	Removedor plástico p/ café (paq x 1000 uds)	paquete	UNIDAD	1	25.000	OTR	NACIONAL
2	52151503-002	Cuchara plástica p/ postre (paq x 1000 uds)	paquete	UNIDAD	1	50.000	OTR	NACIONAL
						75.000		

PROSPER SRL
Lic. Deoys Richer
RUC 80061002-4

CONTRATO N° 54/2019 CON LA EMPRESA PROSPER S.R.L. CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019, "SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA". ID: 364.919

Los montos máximos y mínimos de los lotes adjudicados, son distribuidos de la siguiente manera:

Lotes	Mínimo	Máximo
Lote 2 - Leche en polvo	2.240.000	3.200.000
Lote 5 - Azúcar	22.400.000	32.000.000
Lote 8 - Edulcorante líquido	1.120.000	1.600.000
Lote 9 - Yerba mate	7.840.000	11.200.000
Lote 10 - Cucharitas y revolvedores	1.120.000	1.600.000
	34.720.000	49.600.000

El presente contrato asciende al monto total máximo de **G. 49.600.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos mil)** y al monto mínimo de **G. 34.720.000 (guaraníes treinta y cuatro millones setecientos veinte mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el **31 de diciembre del 2020.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente deberá proveer los productos solicitados dentro de las **48hs posteriores a la recepción de la orden de compra**, en la siguiente dirección: **Departamento de Suministro, Edificio Mercurio, 7° Piso.**

El oferente deberá de informar de una dirección de correo electrónico en donde se le enviaran las órdenes de compra, cuya verificación diaria es de responsabilidad del oferente adjudicado. En caso de que la dirección proporcionada esté con problemas o sea cambiada, se deberá comunicar a la Convocante, caso contrario se dará como recepcionada la orden y correrán los plazos a partir del día siguiente del envió.

PROSPER SRL
Lic. Dennys Richer
RUC 80061002-4

CONTRATO N° 54/2019 CON LA EMPRESA PROSPER S.R.L. CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019, "SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA". ID: 364.919

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. RENDICIÓN DE CUENTAS.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4